



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL CARUMAS



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

No. 048-2016-A/MDC

Carumas, 20 de febrero del 2016

**VISTOS:** El oficio Circular Nº 004-2016-EF/50.07, de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas,;

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades;

Que, de acuerdo a la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto en su artículo 3o y 4o establece que la Dirección General de Presupuesto Público es el órgano rector y constituye la más alta autoridad técnico normativo del Sistema Nacional de Presupuesto y que dentro de sus facultades es la de emitir directivas y normas a fin de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 021-2015-EF/50.01 de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, publicada el 28.10.2015, se aprobó la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017";

Que, de acuerdo al artículo 12°, numeral 12.2) de la directiva precitada, se indica que en el caso de los Gobiernos Locales, la coordinación de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participan dicha entidad, recaerá en el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces, al que se le denominará Coordinador Local. Asimismo el numeral 12.4) del mismo artículo, señala que el coordinador debe ser designado por Resolución del Titular del Pliego;

Y estando a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 6 y 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972 y en ejercicio a las atribuciones conferidas.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR al C.P.C. PEDRO RODY CATARI CONDORI, Sub Gerente de Planificación y Presupuesto como **COORDINADOR LOCAL** de la Municipalidad Distrital de Carumas para los Programas Presupuestales en el Marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El Coordinador Local ejercerá las funciones a las que se refiere el artículo 12°, numeral 12.5) de la Directiva N° 003-2015-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017".

**ARTÍCULO TERCERO.-** NOTIFICAR al designado con la presente Resolución y remitir a la Instancia correspondiente para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARUMAS**

Econ. ROMEL PEDRO CUAYLA GUTIÉRREZ  
**ALCALDE**